

Exmo Señor

Para cumplir con lo mandado p.^a y E en su superior decreto de 19 de En.^o p.^o paralizado en Voto del mismo mes, proveido ~~el~~ en el Recurso Interpuesto p.^a D. Manuel Espinosa Arrendatario de la Huerta nombrada el Platanar y Documento con q.^e la acompaño, ^{fué primero practican} se practican antes de verificar el informe las diligencias de aparcería a continúase de Dho Recurso, y de ella resultó contra en poder del Ex.^o Público Juan conio 454 p.^o T.^o p.^a habiendo recibido del expresado Arrendatario, como consta de los recibos acompañados, y su declaración, q.^e ha la pta no^{ta} entregado en esta ter.^a; y el indicado expinosa debe 854 p.^o T.^o p.^a 18 de En.^o del pres.^{te} año, cuyas dos cantidades componen q.^e 1309 p.^o q.^e aparcería de la liquidación de 114. A más de q.^e referido 854 p.^o T.^o p.^a adeuda el Arrendatario. La merada del pres.^{te} mes q.^e ha de cumplirse el día 18 del

En cuanto a lo abong q.^e solicita se q.^e ya se ha hecho cargo el sup.^a decreto de 11 de En.^o p.^o, proveido a consecuencia de la liquidación q.^e se formó p.^a esta ter.^a, la alta superior



O. L. 40-152

MH-0240
Caj. 6
Doc 167
Vol 1

vidad de VE Venetia log enorme convento
Hac: Tu es cuano podemo exponer para
q se kaba resollen lo q sea en sup^a justifi-
cacion. Casa Ulaon el Estado de Lima
Febrero 8 de 1822.

Copiado en Libro Respetivo a ~~180~~ 180-670



O.L. 40-123